



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 360-2007-GRA/GRAG/ATDRCH**

Arequipa, 28 AGO 2007

VISTO:

El escrito con Nro. de registro 8369-2005, de fecha 25 de octubre del 2005, presentado por **Javier Salas Meza**, mediante el cual solicita cambio de nombre en el padrón de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Técnica ha emitido la Resolución Administrativa Nro. 658-2004-GRA/PR-Drag/ATDRCH, de fecha 21 de diciembre del 2004 mediante la cual se otorgo licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a Eusebio Florencio Meza Salas para los predios con unidad catastral 00203 con un área bajo riego de 2.29 Has. y el predio de unidad catastral Nro. 00208 con un área bajo riego de 3.49 Has.

Que, mediante la Escritura Publica de Compra Venta del 11 de agosto del 2005 celebrada ante la Notaria Publica del Dra. Glenny Aleman Padrón, Don Eusebio Florencio Meza Salas y doña Luisa Angelica Navarro de Meza venden el predio denominado lote 100 Lateral 1-C, Sector La Curva de 5 Has. y 7817 m2 a favor del señor Javier Salas Meza

Que, mediante Oficio Nro. 0507-2005-JUDRCH-LJA, de fecha 15 de diciembre del 2005, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Joya Antigua alcanza el Informe Nro. 0113-2005-JUDRCH-JA, que opina de manera favorable respecto a lo solicitado por Don Javier Salas Meza, el mismo que se encuentra ratificado por el Informe Nro. 017-2005 del Asesor legal de la misma Junta que da cuenta que con la Escritura publica de fecha 11 de agosto del 2005 se acredita la transferencia de la parcela, por lo que resulta procedente el cambio de titular solicitado.

Que, según Informe Nro. 113-2007-GRA/PR-Drag-ATDRCH-PROFODUA-HLO, de fecha 19 de junio del 2007, se opina de manera favorable a lo solicitado por Javier Salas Meza respecto a la Resolución Administrativa de cambio de nombre en la tarifa de agua debiendo quedar el recurrente registrado con el predio Lote N° 100-1C con un área total y bajo riego de 2.2900 Has. y con el predio Lote N° 100-1C con un área total de 2.3400 Has. y con área bajo riego de 2.2900 Has. respectivamente

Que, con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas, Artículo 58 del Decreto Legislativo 653 y a tenor de las consideraciones expuestas;





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Proceder a la actualización del artículo segundo numerales 99 y 100 de la Resolución Administrativa 658-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, de fecha 21 de diciembre del 2004, en el sentido de que aparezca como nuevo propietario el señor Javier Salas Meza para los predios Lote N° 100-1C con un área total y bajo riego de de 2.2900 Has. y con el predio Lote N° 100-1C con un área total de 2.3400 Has. y con área bajo riego de 2.2900 Has. respectivamente

ARTICULO 2.- Disponer la actualización en el padrón de usuarios de la Comisión de Regantes La Curva, a favor del señor Javier Salas Meza, respecto de los predio denominados Lote N° 100-1C con un área total y bajo riego de de 2.2900 Has. y con el predio Lote N° 100-1C con un área total de 2.3400 Has. y con área bajo riego de 2.2900 Has.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente resolución a Javier Salas Meza, a la Comisión de Regantes La Curva, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya antigua y al Registro Administrativo de Derechos de Aguas (RADA), para que proceda a la respectiva rectificación conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

